



ACTA Nº 62/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON F. JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO GENERAL, ACCTAL

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **VEINTINUEVE** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-

Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2008.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- *Nº/Ref.: 150/07 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Previas: 949/2007. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Adverso: Don Jimmy Salas Espinoza. Vehículo: Nissan, modelo: Bluebird, matrícula AL-2451-L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.-2.- *Nº/Ref.: 96/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: A.C 58/08 Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Don Francisco Javier Estaban Díaz y Doña Ana Belén Vera García Vehículo: motocicleta 5876-BVC. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.-3.- *Nº/Ref.: 68/08 Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 226/08-PC Adverso: D. Vasile Ciubotariu y Aquagest, S.A. Situación: Auto donde se tiene por desistida a la parte recurrente.*

2º.-4.- *Nº/Ref.: 112/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia Núm. Autos: 2.036/06-3V Adverso: Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena Situación: Auto donde se declara desistido el recurso dando por terminado el procedimiento.*

2º.-5.- *Proposición relativa a la contratación laboral afecta al Programa de Sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana.*



2º.-6.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor del Personal Técnico para el desarrollo del Programa de Habilidades Prelaborales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar.*

2º.-7.- *Proposición relativa a la contratación laboral afecta al Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar.*

2º.-8.- *Proposición relativa a la contratación laboral afecta al Programa de Acogida e Integración de Inmigrantes en Roquetas de Mar.*

2º.-9.- *Proposición relativa a la felicitación pública a determinados mandos y policías del cuerpo de la Policía Local con motivo de los disturbios acaecidos en el Barrio de las 200 Viviendas.*

2º.-10.- *Proposición relativa a la modificación de la directiva 2003/88/CE sobre ordenación del tiempo de trabajo.*

2º.-11.- *Escrito del Sr. Jefe de la Policía Local solicitando la baja el vehículo matrícula AL-2426-U.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS



No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 150/07 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Previas: 949/2007. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Adverso: Don Jimmy Salas Espinoza. Vehículo: Nissan, modelo: Bluebird, matrícula AL-2451-L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 27 de septiembre de 2007 se nos comunica mediante oficio del Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar sobre el atestado instruido por la Guardia Civil.
- Con fecha 28 de septiembre de 2008 petición de informe al Sr. Jefe de la Infraestructuras Urbanística.
- Con fecha 1 de octubre de 2007 el Técnico informa que los daños ocasionados por el accidente ascienden a 560 Euros.
- Con fecha 4 de octubre del 2007 recibimos del Juzgado declaración de denunciante.



- Con fecha 1 de septiembre de 2008 recibimos fax del Consorcio de Compensación de Seguros ofreciendo la cantidad de 560 Euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 8 de septiembre de 2008 se le remite al Consorcio la documentación que nos solicita para proceder al ingreso de la cantidad de los daños: DNI del Sr. Alcalde-Presidente y CIF del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 16 de septiembre de 2008 Comunicación de Pago del Consorcio de Compensación de Seguros de haber efectuado el ingreso de 560 Euros en la Cuenta de Cajamar.
- Con fecha 22 de septiembre del 2008 por el Consorcio de Compensación de Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Cata de Pago por importe de 56 Euros, con número de operación: 120080022102, número de ingreso: 20080019694.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte al Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Avda. de la Aurora 55, 1º, 29006 Málaga.

2º.-2.- *Nº/Ref.: 96/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: A.C 58/08 Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Don Francisco Javier Estaban Díaz y Doña Ana Belén Vera García Vehículo: motocicleta 5876-BVC. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de



circulación ocurrido el día 23 de mayo de 2008 en el Paseo Marítimo, Plaza La Revoltosa, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. A.C 58/08.

- Se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el muro de mampostería en el paseo.
- El Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en la señal asciende a la cantidad de 350,00 Euros.
- Con fecha 16/09/08 se remite vía fax a Mapfre el informe del Técnico Municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 350 Euros.
- Por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 350,00 Euros, con número de operación: 120080022358, número de ingreso: 20080019926.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 - 04204 - Viator (Almería).

2º.-3.- *Nª/Ref.: 68/08 Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 226/08-PC Adverso: D. Vasile Ciubotariu y Aquagest, S.A. Situación: Auto donde se tiene por desistida a la parte recurrente.*

Objeto: Firmeza del auto de fecha 02 de junio de 2008 y recepción de expediente administrativo.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 26 de septiembre de 2008 nos ha sido notificado el Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente, de todo ello tuvo conocimiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2008 en el punto 2º.-6.-. Igualmente se da cuenta de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la firmeza del Auto, expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la firmeza del Auto y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.-4.- *Nº/Ref.: 112/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia Núm. Autos: 2.036/06-3V Adverso: Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena Situación: Auto donde se declara desistido el recurso dando por terminado el procedimiento.*

Objeto: Contra el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que resuelve la publicación puntual de la parcela 11 del P.E.R.I de la U.E 109 del P.G.O.U de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 18 de septiembre de 2008 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva se declara desistido el presente recurso y además por terminado el procedimiento, sin



hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-5.- Proposición relativa a la contratación laboral afecta al Programa de Sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 22 de agosto del 2008, por el Sr. Delegado de Bienestar Social se ha elevado propuesta del siguiente tenor literal: “Teniendo en cuenta que se ha recibido la comunicación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía sobre la concesión de una subvención de 10.000 € destinada al Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 246 de 22 de diciembre de 2006), por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2008, en cuyo artículo 1 se ordenan, entre otras, la siguiente línea: Línea 4 (PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y que la ejecución del mismo se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2008, siendo necesaria la contratación de un/a técnico/a para la ejecución de las actividades propias de este Programa. Propone la contratación de Doña Noelia Mañas Segura a jornada completa con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, debido a la experiencia anterior en este programa, con efectos desde el día 01/10/2008 hasta el día 30/09/2009, para cubrir las actividades de dicho programa. (expediente 12201/5538/3402).

Consta informe del Responsable de la Oficina municipal de Inmigración de fecha 22 de agosto, en el sentido de que la citada trabajadora reúne las condiciones para la formalización de su contratación.



Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo del actual, punto 2º.-4.-, en el sentido de aprobación de la proposición relativa a la contratación del personal temporal para la ejecución del Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana.

Consta informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 10/09/08 relativo al reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por parte del personal indicado anteriormente.

Con fecha 22 de septiembre, por la Delegada de RRHH se dictó Providencia para la instrucción del correspondiente expediente administrativo. Consta Nota razonada del Técnico municipal de RRHH sobre abono de los trienios del personal afecto a temporalidad a tiempo parcial.

Igualmente, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 25/09/08, relativo al gasto del personal que prestará servicios en el citado Programa, teniéndose en cuenta la actualización para el año 2008 de las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3 de enero de 2008).

Existe informe de la Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 26.09.08, sobre la situación de la información - formación de prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo, así como los correspondientes exámenes de salud.

Asimismo, consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 26/09/08, relativo a que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2008 al 30 de septiembre del 2009.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto



2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitora para inmigrantes dentro de las tareas desarrolladas en diferentes actividades y programas de la Oficina municipal de inmigración:

Doña Noelia Mañas Segura. NIF. 75229288Z. Monitora para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de mañana, de 8 a 15 horas, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2008 hasta el día 30/09/2009, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa, procediéndose, en su caso, a la extinción de la relación contractual por insuficiencia de la correspondiente consignación presupuestaria. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-6.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor del Personal Técnico para el desarrollo del Programa de Habilidades Prelaborales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 22 de agosto del actual, por el Delegado de Bienestar Social, se ha remitido propuesta del siguiente tenor literal: “Habiéndose recibido comunicación de la Delegación Provincial de Gobernación de la concesión de una subvención destinada al Programa de Habilidades preelabórales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (B.O.J.A.) núm. 232 de 26 de noviembre de 2007 (B.O.J.A. núm. 232 de



26 de noviembre de 2007) por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación por un importe de 10.000 € y con un presupuesto total de 54.000 €. (expediente 12201/5538/3400).

Vistas las necesidades de dicho Programa, en el que se es necesaria la impartición de clases en los Centros de Roquetas de Mar, El Parador, Cortijos de Marín, Las Marinas y el Cortijo de los Olivos, esta Concejalía de Asuntos Sociales propone la contratación como profesores para inmigrantes de los trabajadores que vienen ejecutando este Programa en años anteriores, es decir, Doña Elisa López Valverde y Don Adrián Úbeda Llorente con la categoría de Técnico de Grado Medio, y Don Juan Antonio Zapata Ibáñez como Monitor de inmigrantes con la categoría de Técnico Auxiliar, todos ellos en horario de tarde - noche a jornada completa, desde el 01/10/2008 hasta el 30/06/2009, para cubrir las actividades de dicho Programa desde ese momento.”

Consta informe del responsable de la Oficina municipal de Inmigración de fecha 22 de agosto, para la contratación temporal del personal afecto al citado Programa. Asimismo, con fecha 18 de septiembre, el responsable de la citada Oficina ha evacuado informe, en el sentido de que los técnicos propuestos para la implementación del reseñado Programa se ciñen a los que venían desarrollando el Programa de Lengua y cultura española para inmigrantes, cuyos contenidos se aproximan en gran medida al nuevo programa. Igualmente, informa que con objeto de mantener los mismos niveles salariales anteriores, se indica de la existencia de remanentes existentes en el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes de este Ayuntamiento, dotado con la cantidad de 83.733,23 €.

Consta sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo y 14 de julio del 2008, puntos 5º.-4 y 5º, respectivamente, relativa solicitud de subvención para la ejecución del reseñado programa a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y proposición relativa a subvención destinada al Programa de Habilidades Prelaborales para Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar, en el sentido de modificación de la cuota previa de inscripción y matriculación.

Igualmente, consta en el expediente acuerdos de contratación del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las actividades del citado Programa, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el día 25 de septiembre del 2006, 29 de



enero del 2007 y 24 de septiembre de 2007. En los citados acuerdos aprobados se han expresado la formalización de la contratación de personal afecto reseñado anteriormente.

Consta informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 10/09/08 relativo al reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por parte del personal indicado anteriormente.

Con fecha 22 de septiembre, por la Delegada de RRHH se dictó Providencia para la instrucción del correspondiente expediente administrativo. Consta Nota razonada del Técnico municipal de RRHH sobre abono de los trienios del personal afecto a temporalidad a tiempo parcial.

Igualmente, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 25/09/08, relativo al gasto del personal que prestará servicios en el citado Programa, teniéndose en cuenta la actualización para el año 2008 de las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3 de enero de 2008).

Existe informe de la Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 26.09.08, sobre la situación de la información - formación de prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo, así como los correspondientes exámenes de salud.

Asimismo, consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 26/09/08, relativo a que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2008 al 30 de junio del 2009.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido



desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes dentro de las tareas desarrolladas en diferentes actividades y programas de la Oficina municipal de inmigración:

Doña Elisa López Valverde. NIF. 27528242-H. Profesora de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

Don Adrián Úbeda Llorente. NIF. 75.229.503-E. Profesor de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

Don Juan Antonio Zapata Ibáñez. NIF. 27.516.409-Z. Monitor de Español para Inmigrantes con la categoría profesional de Técnico Auxiliar.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de tarde-noche, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2008 hasta el día 30/06/2009, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-7.- *Proposición relativa a la contratación laboral afecta al Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 22 de agosto del 2008, por el Sr. Delegado de Bienestar Social se ha elevado propuesta del siguiente tenor literal: “La Delegación Provincial de Asuntos Sociales ha concedido una subvención para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (B.O.J. A.. número.32 de 14 de marzo) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos para la Igualdad y el



Bienestar Social para el año 2008, por un importe de 17.000 €, con número de expediente 521-2008-00000032-13.

Vistas las necesidades del mencionado Programa, en el que es necesaria la realización de las actividades previstas en el mismo en todo el municipio se propone la contratación como monitoras de este programa de las trabajadoras que vienen ejecutando este Programa en años anteriores, Doña Mercedes Ana Aloza Fernández y Doña Begoña Díaz Castillo, a jornada completa, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, en horario de tarde-noche, desde el día 01/10/2008 hasta el día 30/06/2009.

Consta informe del Responsable de la Oficina municipal de Inmigración de fecha 22 de agosto, en el sentido de que la citada trabajadora reúne las condiciones para la formalización de su contratación.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero del actual, punto 5º.-3.-, en el sentido de aprobación de la proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración Social y Cultural de las Mujeres Inmigrantes. El coste total del programa asciende a 50.000 €.

Igualmente, consta, Resolución de fecha 15/07/08 de la citada Consejería otorgando la concesión de 17.000 € para el reseñado Programa, y su aceptación por parte de la Alcaldía-Presidencia con fecha 28/07/2008.

Consta informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 10/09/08 relativo al reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por parte del personal indicado anteriormente.

Asimismo, se hace constar que la trabajadora Doña Begoña Díaz Castillo prestó servicios como Profesora de español para inmigrantes, Técnico de Grado Medio, en ejecución del Programa de Intervención con Inmigrantes, "Programa de Habilidades Preelaborales para el acceso al empleo de los extranjeros residentes en Roquetas de Mar."

Con fecha 22 de septiembre, por la Delegada de RRHH se dictó Providencia para la instrucción del correspondiente expediente administrativo. Consta Nota razonada del Técnico municipal de RRHH sobre abono de los trienios del personal afecto a temporalidad a tiempo parcial.



Igualmente, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 25/09/08, relativo al gasto del personal que prestará servicios en el citado Programa, teniéndose en cuenta la actualización para el año 2008 de las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3 de enero de 2008).

Existe informe de la Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 26.09.08, sobre la situación de la información - formación de prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo, así como los correspondientes exámenes de salud.

Asimismo, consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 26/09/08, relativo a que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2008 al 30 de junio del 2009.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitoras afecta al Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante dentro de las tareas desarrolladas en diferentes actividades y programas de la Oficina municipal de inmigración:

Doña Mercedes Ana Aloza Fernández. NIF. 27527876G. Monitora para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

Doña Begoña Díaz Castillo. NIF. 75232804-B. Monitora para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada



ordinaria de tarde-noche, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2008 hasta el día 30/06/2009, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa, procediéndose, en su caso, a la extinción de la relación contractual por insuficiencia de la correspondiente consignación presupuestaria. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado”.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-8.- Proposición relativa a la contratación laboral afecta al Programa de Acogida e Integración de Inmigrantes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 11 de septiembre el 2008, por el Sr. Delegado de Bienestar Social se ha elevado propuesta del siguiente tenor literal: “La Consejería de Gobernación ha publicado la Orden de 23 de junio de 2008 (B.O.J.A. núm. 136 de 9 de julio), por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de los inmigrantes.

Teniendo en cuenta las necesidades que la atención a los usuarios de la Oficina Municipal de Inmigración ha planteado a lo largo de los últimos años, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley 4/2000, junto con la duplicación del número de vecinos extranjeros extracomunitarios atendidos a lo largo de los últimos años, propone la contratación de Don Mustafa Kachmouni como mediador intercultural, a jornada completa, debido a su experiencia anterior en dicho programa, desde el 01/10/2008 hasta el 30/09/2009, como personal de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración.”

Consta informe del Responsable de la Oficina municipal de Inmigración de fecha 11 de septiembre, en el sentido de que la citada trabajadora reúne las condiciones para la formalización de su contratación.



Igualmente, consta Resolución de fecha 24 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por al que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita de 23 de junio (BOJA. Número 161 de 13 de agosto de 2008). El importe a transferir para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes asciende a 83.733,23 €.

Asimismo, consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de octubre del 2007, relativo a la formalización del contrato a favor del Sr. Mostafa Kachmouni con NIF. Número X1187563-G, como mediador intercultural en la Oficina municipal de Inmigración como personal de apoyo a las necesidades de la citada Unidad administrativa. Igualmente, en el reseñado acuerdo se detalla los contratos suscritos por el Interesado y este Ayuntamiento para llevar a cabo determinadas tareas como mediador intercultural e informador de programas análogos o similares de actividades y programas relacionados con la inmigración en Roquetas de Mar.

Consta informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 11/09/08 relativo al reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por parte del personal indicado anteriormente.

Con fecha 22 de septiembre, por la Delegada de RRHH se dictó Providencia para la instrucción del correspondiente expediente administrativo. Consta Nota razonada del Técnico municipal de RRHH sobre abono de los trienios del personal afecto a temporalidad a tiempo parcial.

Igualmente, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 25/09/08, relativo al gasto del personal que prestará servicios en el citado Programa, teniéndose en cuenta la actualización para el año 2008 de las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3 de enero de 2008).

Existe informe de la Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 26.09.08, sobre la situación de la información - formación de prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo, así como los correspondientes exámenes de salud.



Asimismo, consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 26/09/08, relativo a que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2008 al 30 de Septiembre del 2009.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Mediador intercultural como personal de apoyo a las necesidades de la Oficina Municipal de Inmigración, y que a continuación se detalla:

Don Mostafa Kachmouni con NIF. Número X1187563-G, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2008 hasta el día 30/09/2009, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa, procediéndose, en su caso, a la extinción de la relación contractual por insuficiencia de la correspondiente consignación presupuestaria. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-9.- *Proposición relativa a la felicitación pública a determinados mandos y policías del cuerpo de la Policía*



*Local con motivo de los disturbios acaecidos en el
Barrio de las 200 Viviendas.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 18 de septiembre del actual, NRS. 3.423, por el Sr. Intendente – Jefe de la Policía Local se nos ha remitido oficio solicitando felicitación pública, siendo del siguiente tenor literal:

“Por la presente vengo a solicitar a esa Alcaldía-Presidencia, felicitación pública con motivo de los disturbios acaecidos las noches de los días 6 y 7 de septiembre de 2008, en la Barriada de las 200 Viviendas, como consecuencia de un homicidio de un ciudadano senegalés. Los agentes policiales intervinientes, sin contar con los medios pertinentes demostraron profesionalidad, entereza y abnegación, enfrentándose a la multitud, en apoyo de los miembros de la Guardia Civil y auxilio de los ciudadanos, procediendo a la detención y posterior ingreso en prisión de uno de los principales instigadores de los disturbios.

Los agentes a felicitar son:

Oficial D. JUAN DIEGO LÓPEZ NAVARRO

Policía D. MATÍAS LÓPEZ GARCÍA

- “ D. JOSÉ MANUEL MARTÍN MARTÍN
- “ D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SALMERÓN
- “ D. LUIS FELIPE REGLERO ABRANTE
- “ D. RAFAEL MOYA MAGÁN
- “ D. LEOPOLDO FRANCISCO TORRES GÓMEZ
- “ D. JOSÉ MARÍA MORALES MARTÍN
- “ D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ORTEGA
- “ D. FERNANDO CASTRO ALGUACIL
- “ D. FERNANDO VILLOTA SENÉN
- “ D. FERNANDO ARDILA JOYA
- “ D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARÍN
- “ D. BERNARDO FORTE ALBENZA
- “ D. JUAN ANTONIO BERENGUEL PÉREZ
- “ D. JESÚS BERENGUER RIVAS “

El artículo 12.j), del Reglamento de la Policía Local (BOPA número 223 de 20/11/2000), indica que corresponde al Jefe de la



Policía Local, proponer, entre otras cuestiones, las distinciones que para los componentes del Cuerpo se determinan en el presente Reglamento, al Alcalde o Concejal Delegado.

Igualmente, el Artículo 78 del Reglamento de la Policía Local de Roquetas de Mar, establece que, “ Los componentes del Cuerpo de Policía Local que se distingan notablemente en el cumplimiento de las funciones dispuestas por este Reglamento serán recompensados, dentro de las circunstancias que concurran en cada caso. “

Por cuanto antecede, y por tenerlo así acordado el Sr. Alcalde-Presidente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Felicitar, por conducto de la Jefatura de la Policía Local, al Mando y Agentes de la Policía Local reseñados anteriormente, por su adecuada, diligente y correcta intervención en los citados hechos descritos, todo ello en beneficio de los vecinos y vecinas, no solo del Barrio de las 200 Viviendas, sino de todo Roquetas de Mar.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Intendente – Jefe del Cuerpo de la Policía Local para su notificación personal a los Interesados y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Jefatura para general conocimiento.

Tercero.- Igualmente, comunicar el citado acuerdo a la Sección de Recursos Humanos para su anotación el Registro de Personal de la citada felicitación a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que se han distinguido por su correcta intervención.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá”.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-10.- *Proposición relativa a la modificación de la directiva 2003/88/CE sobre ordenación del tiempo de trabajo.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que m horas a la semana; loor diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada a en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores-trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Instar al Gobierno al Gobierno de la Nación a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Nación para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada por el Parlamento Europeo.

3º.- Apoyar las movilizaciones que acuerde la Confederación Europea de Sindicatos, CES, y los sindicatos mayoritarios españoles, UGT y



CCOO, para oponerse a los contenidos actuales de la propuesta de modificación de la Directiva sobre la ordenación del Tiempo de Trabajo.

4º.- Trasladar la presente propuesta a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-11.- Escrito del Sr. Jefe de la Policía Local solicitando la baja el vehículo matrícula AL-2426-U.

Se da cuenta del escrito de fecha 13 de agosto de 2008 dirigido a esta Secretaría General por el Sr. Jefe de la Policía Local, solicitando que se proceda a la tramitación para dar de baja el vehículo destinado al servicio en la Policía Local con matrícula AL-2426-U por encontrarse en muy mal estado para su conducción.

Es por lo que la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar la tramitación para dar de baja el vehículo con matrícula AL-2426-U, adscrito al servicio de Policía Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe de la Policía Local para su tramitación y a la Unidad de Patrimonio para la actualización del Inventario Municipal.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

No existen asuntos a tratar.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciocho hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

*EL ALCALDE-PRESIDENTEEL
Acctal*

SECRETARIO GENERAL,

*Gabriel Amat Ayllón.
Viedma*

F. Javier Torres